

# La prevención de la corrupción en el Grupo BBVA

## 1. Introducción

El Grupo BBVA (en adelante, BBVA) tiene un compromiso firme e irrevocable con la legalidad y los principios éticos que se manifiesta especialmente en materia anticorrupción. BBVA no solo rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta, sino que exige a terceros, y asume como propia, la responsabilidad de participar activamente en la erradicación y prevención de la corrupción, tanto en el sector público como en el privado. Para ello cuenta con normas, procedimientos y controles internos que completan, desarrollan y concretan los principios y pautas de comportamiento recogidos principalmente en el apartado 5.3 del Código de Conducta bajo el título "Política Anticorrupción".

La conducta de BBVA se ajusta en todo momento a los más rigurosos estándares nacionales e internacionales sobre la materia, tomando en consideración las recomendaciones de organismos internacionales para la prevención de la corrupción y los establecidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

## 2. Ámbito de aplicación

Estos principios y pautas de comportamiento son de aplicación a todas las entidades que forman parte del Grupo BBVA y son de obligado cumplimiento para todos sus administradores, miembros de la Alta Dirección y empleados en todas las actividades que realizan derivadas de su posición o cargo en BBVA. Así mismo, su aplicación es extensible a personas o entidades no pertenecientes a BBVA, siempre que mantengan alguna vinculación contractual con la entidad y su actuación represente un riesgo o algún tipo de responsabilidad para BBVA o pueda afectar directa o indirectamente a su reputación.

## 3. Aspectos clave en la prevención de la corrupción en BBVA

A efectos de esta Política se entiende por corrupción las conductas consistentes en:

- Ofrecer, prometer, proporcionar, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, un regalo o beneficio personal indebido de cualquier valor (financiero o no financiero) como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se inhiba de actuar en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, con independencia del lugar en el que se realice la acción;
- Ofrecer, prometer o entregar un regalo o beneficio personal indebido de cualquier valor (financiero o no financiero) a una persona en consideración al cargo o función pública que desempeñe; o

- Influir inadecuadamente en un empleado público prevaleándose de una relación personal con la intención de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero exista o no contraprestación.

BBVA rechaza, previene y sanciona cualquier práctica corrupta o comportamiento desleal que tenga por finalidad la obtención de ventajas ilegales, indebidas o inadecuadas para la entidad, sus administradores, miembros de la Alta Dirección y empleados.

Se deben seguir y cumplir con las siguientes pautas generales de actuación:

- No se pueden entregar, ofrecer ni aceptar regalos o beneficios personales que puedan tener por objeto:
  - (i) Facilitar o favorecer la obtención o retención de un negocio, contrato, interés o ventaja en favor de BBVA o por parte de BBVA; o
  - (ii) Influir, con aquella finalidad, en quienes tengan capacidad de decisión.
- No se puede aceptar o solicitar pago alguno por parte de terceros que sea injustificado o que implique el pago de comisiones o compensaciones distintas de aquellas que se deriven de la prestación de productos o servicios propios de la actividad de BBVA.
- No está permitido proporcionar favores o ventajas ilegítimas a las entidades o personas con las que BBVA mantenga o pueda mantener relaciones contractuales o de negocio.
- No es admisible prevalerse de un cargo en BBVA o de una relación personal para tratar de influir indebidamente en empleados públicos o particulares
- Se debe actuar con respeto, diligencia y prudencia en las relaciones con empleados públicos, particularmente si éstos adoptan o pueden adoptar resoluciones y decisiones que afectan directa o indirectamente a BBVA.
- Se deben identificar y gestionar los conflictos de intereses conforme a las disposiciones establecidas en la normativa interna en materia de Conflictos de intereses. En caso de que un empleado se encuentre en una situación de conflicto de intereses, o crea esta pueda ser percibida como tal, debe comunicarlo siempre a su responsable directo y registrarlo a través de las herramientas que el Grupo BBVA pone a su disposición.

Asimismo, se deben seguir y cumplir con pautas específicas en relación a determinadas actividades y procesos que entrañan un mayor riesgo de corrupción, como son, por ejemplo, el ofrecimiento, la entrega y la aceptación de regalos o beneficios personales, la invitación o asistencia a eventos, los gastos de representación y viaje, las donaciones

y patrocinios, las relaciones con terceros (i.e. proveedores, agentes, intermediarios y socios comerciales), la selección y contratación de personal o los pagos de facilitación.

Para fomentar su cumplimiento, al margen de su continua monitorización y supervisión, BBVA:

- Contabiliza, registra y documenta adecuadamente todas las transacciones, ingresos y gastos sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información; de manera que los registros contables y operativos reflejen fielmente la realidad y puedan ser verificados por las áreas de control y por los auditores, internos y externos.
- Pone a disposición de los empleados y de terceros ajenos a BBVA el [Canal de Denuncia](#) donde se pueden comunicar los indicios o sospechas de prácticas corruptas en el seno de BBVA o de la existencia de un riesgo de corrupción o de un incumplimiento de la Política. BBVA velará por la confidencialidad y seguridad de los denunciantes y no adoptará o permitirá represalia o consecuencia adversa alguna contra quien, de buena fe, haga uso del Canal de Denuncia, conforme a lo dispuesto en la normativa interna en materia de gestión de las comunicaciones del Canal de Denuncia.
- Posee un sistema de medidas disciplinarias que pueden concluir con el cese de la relación laboral o mercantil de conformidad con la legislación aplicable; y
- Garantiza la objetividad e independencia de Cumplimiento que tiene encomendada por el Consejo de Administración la labor de promover y supervisar que BBVA actúe con integridad particularmente en el ámbito de la prevención de la corrupción.

Todos los integrantes de BBVA reciben formación periódica en esta materia ajustada a las actividades que desempeñan.